

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No. 199

(Octubre 03 de 2012)

"por la cual se efectúa el retiro del servicio de un funcionario por pensión de jubilación"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" DE NEIVA, EN USO DE SUS facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 797 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 797 de 2003, establece que el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión correspondiente. Norma adicionada por la Sentencia C-1037 de 2003, donde se estipula que el retiro, procede una vez sea incluida la persona en la nómina de pensionados;

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, literal e), preceptúa, entre otros casos, como causales de retiro del servicio para quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, el retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.

Que la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION, mediante Resolución número UGM 054917 del 24 de Agosto de 2012, debidamente notificada el (a) de (mes) de (año), reconoció pensión de jubilación a la funcionaria GRACIELA MORA BAQUERO;

Que en la parte resolutive de la citada Resolución en su artículo primero, estableció: "**Reconocer y ordenar el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (a) señor (a) MORA BAQUERO GRACIELA, ya identificado (a), en cuantía de \$1,070,649 (UN MILLON SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE), efectiva a partir del 1 de mayo de 2010, con efectos fiscales una vez demuestre el retiro definitivo del servicio...**"

Que en cumplimiento de las normas expuestas, se deberá retirar del servicio a la señora GRACIELA MORA BAQUERO a partir de la notificación de inclusión en nómina de pensionados de CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION, esto es el (31) del (Diciembre) del (2012);

Que en el evento que no se incluya en nómina de pensionados, en la fecha indicada, el retiro sólo se producirá en la fecha que indique CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION, con posterioridad;

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Retirar del servicio a GRACIELA MORA BAQUERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.149.577, del empleo de (AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, Código (412) Grado (05), a partir del (31) del mes de (Diciembre) del (2012), de conformidad con lo expuesto en el presente acto.

Parágrafo. En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha indicada en la presente Resolución, el retiro efectivo sólo se producirá en la fecha que se le haya notificado la inclusión en nómina de pensionados de CAJANAL E.I.C.E., con posterioridad.

Artículo Segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los tres (03) días del mes de octubre de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva